



Ministerio de Hacienda

--●--



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

Decreto N°.....

34..

55

LEY N° 345.-

QUE SEPARA DE UN PUNTO Y ANEXA A OTRO UNA ZONA DE TIERRA DE LA
REPUBLICA.-

Asunción, Junio 26 de 1.919.-

SAN COSME

N.....
Art. 1^a.- Desde la promulgación de la presente ley, queda separado
del partido de Santiago y anexada al de San Cosme, la zona
comprendida entre los límites siguientes:

Al Sud: el río Paraná.-

Al Norte: El paso Laurel.-

Al Oeste: El arroyo Atiriguy y Estero del Purity.-

Art. 2^a.- El Poder Ejecutivo tomará las providencias necesarias para
el cumplimiento de esta Ley.-

Art. 3^a.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-